

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

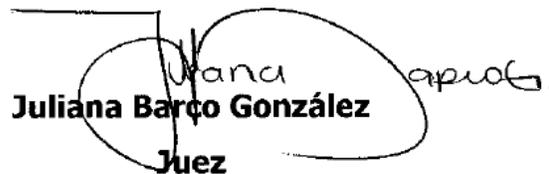
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01347 00**  
Asunto No tiene en cuenta notificación a correo electrónico

No se considera la notificación realizada a La Equidad Seguros Generales O.C., toda vez que indica fecha de providencia que corrige el auto admisorio, la misma que no aparece en el expediente de fecha 27 de febrero del año en curso y le informa solo la dirección del Juzgado en el Edificio José Felix de Restrepo, sin informar el correo electrónico del mismo, pues debe tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el decreto 806 de 2020 y que es de público conocimiento que las sedes de los despachos se encuentran cerradas, por lo tanto, debe realizarla en debida forma, enviándole tanto el líbello y sus anexos como la providencia, por la cual se admitió la demanda, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita, en especial, la constancia que arroja el sistema (si esta herramienta es utilizada) de que el envío fue exitoso.

Así mismo, advirtiéndole al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el auto admisorio.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. 57 fijado a las 8 a.m.

Medellín 25 de agosto de 2020.

\_\_\_\_\_  
Secretario